



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**ACUERDO PLENARIO SOBRE EL
CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL
CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-408/2022

ACTOR: RAFAEL GALINDO
SÁNCHEZ Y OTROS

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE LAS
CHOAPAS, VERACRUZ

MAGISTRADA PONENTE:
CLAUDIA DÍAZ TABLADA

**SECRETARIA DE ESTUDIO Y
CUENTA:** ERIKA GARCÍA PÉREZ

COLABORÓ: ROSARIO DE LOS
ÁNGELES DÍAZ AZAMAR

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintiuno
de junio de dos mil veintitrés¹.

ACUERDO PLENARIO que dicta el Pleno del Tribunal
Electoral de Veracruz, relativo al cumplimiento de la sentencia
del Juicio Ciudadano al rubro indicado, promovido por Rafael
Galindo Sánchez, quien se ostentó como Subagente Municipal
del Ejido La Tranca del Municipio de Las Choapas, Veracruz,
durante el periodo 2018-2022.

¹ En adelante, todas las fechas se referirán al año dos mil veintitrés, salvo aclaración expresa en contrario.

ACUERDO PLENARIO SOBRE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA DEL TEV-JDC-408/2022

INDICE

SUMARIO DE LA DECISIÓN	2
RESULTANDO	2
I. Antecedentes.....	2
II. Del presente Acuerdo Plenario.....	6
CONSIDERANDOS	7
PRIMERO. Actuación colegiada.....	7
SEGUNDO. Materia del acuerdo plenario.....	11
TERCERO. Alegaciones y documentación recabada en el sumario.....	17
CUARTO. Análisis del cumplimiento	19
ACUERDA	34

SUMARIO DE LA DECISIÓN

Este Tribunal Electoral declara **cumplida** la sentencia dictada el ocho de junio, así como los acuerdos plenarios emitidos el treinta de noviembre de la pasada anualidad, así como los emitidos el veintitrés de marzo y once de mayo de dos mil veintitrés, dictados dentro del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano al rubro indicado, por parte del Ayuntamiento de Las Choapas, Veracruz.

RESULTANDO

I. Antecedentes.

1. Presentación del Juicio Ciudadano. El veintiocho de abril de dos mil veintidós, se presentó demanda de juicio ciudadano ante la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral, promovida por **Rafael Galindo Sánchez y otros**, en sus entonces calidades de ex Agentes y Subagentes Municipales del Municipio de Las Choapas, Veracruz, quienes

ACUERDO PLENARIO SOBRE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA DEL TEV-JDC-408/2022



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

controvirtieron la omisión del Ayuntamiento de Las Choapas, Veracruz, de otorgarles una remuneración adecuada y proporcional por el ejercicio del cargo que ostentaban.

2. Sentencia. El ocho de junio de dos mil veintidós, el Pleno de este Tribunal Electoral, resolvió el juicio ciudadano antes mencionado, en los siguientes términos:

(...)

RESUELVE

PRIMERO. Se tiene por no presentado el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, respecto a los ciudadanos señalados en la consideración SEGUNDA de la presente sentencia.

SEGUNDO. Se tiene promoviendo el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, a Rafael Galindo Sánchez, en su entonces calidad de Subagente Municipal del Ejido La Tranca, perteneciente al Municipio de Las Choapas, Veracruz.

TERCERO. Se tiene como inoperante e infundado el agravio relativo a la omisión de pago de los años anteriores y del pago del año dos mil veintidós.

CUARTO. Es parcialmente fundada la omisión de pago proporcional y adecuado a los parámetros establecidos a favor del actor.

QUINTO. Se ordena al Ayuntamiento de Las Choapas, Veracruz, de cumplimiento a lo establecido en el apartado de EFECTOS de la presente sentencia.

(...)

3. Primer acuerdo plenario. El treinta de noviembre del referido año, el Pleno de este Tribunal Electoral, determinó en vías de cumplimiento el juicio ciudadano antes mencionado, en los siguientes términos:

(...)

ACUERDA

ACUERDO PLENARIO SOBRE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA DEL TEV-JDC-408/2022

PRIMERO. Se tiene en **vías de cumplimiento** la sentencia de ocho de junio, emitida en el Juicio Ciudadano TEV-JDC-408/2022 por parte del **Ayuntamiento de Las Choapas, Veracruz.**

SEGUNDO. Se **ordena** al Ayuntamiento de Las Choapas, Veracruz, de cumplimiento a lo establecido en el apartado de **EFFECTOS** del presente acuerdo plenario.

(...)

4. Designación de Magistrado provisional. El doce de diciembre de dos mil veintidós, en cumplimiento al acuerdo Plenario de las y el Integrante del Pleno, se designó al Secretario General de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional Licenciado José Antonio Hernández Huesca, como Magistrado Provisional en Funciones, para sustituir al entonces Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar, quien concluyó el periodo de sus funciones.²

5. Segundo acuerdo plenario. El veintitrés de marzo de dos mil veintitrés, el Pleno de este Tribunal Electoral, determinó en vías de cumplimiento el citado juicio ciudadano, en los siguientes términos:

(...)

² Así, teniendo como criterio orientador lo establecido en la jurisprudencia **2a./J. 104/2010**, de rubro: **"SENTENCIA DE AMPARO INDIRECTO. EL CAMBIO DE TITULAR DEL ÓRGANO QUE LA DICTARÁ DEBE NOTIFICARSE A LAS PARTES, PUES DE LO CONTRARIO SE ACTUALIZA UNA VIOLACIÓN PROCESAL QUE AMERITA REPONER EL PROCEDIMIENTO, SIEMPRE QUE SE HAGA VALER EN LOS AGRAVIOS DEL RECURSO DE REVISIÓN EL ARGUMENTO REFERENTE AL IMPEDIMENTO DEL JUEZ A QUO PARA CONOCER DEL ASUNTO"**, se hace del conocimiento de las partes la designación del Secretario General de Acuerdos, José Antonio Hernández Huesca, en funciones de Magistrado del Pleno de este Tribunal Electoral.

ACUERDO PLENARIO SOBRE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA DEL TEV-JDC-408/2022



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

ACUERDA

PRIMERO. Se tiene en vías de cumplimiento la sentencia de ocho de junio, emitida en el Juicio Ciudadano TEV-JDC408/2022, así como el acuerdo plenario de treinta de noviembre, ambos de la pasada anualidad, por parte del Ayuntamiento de Las Choapas, Veracruz.

SEGUNDO. Se ordena al Ayuntamiento de Las Choapas, Veracruz, de cumplimiento a lo establecido en el apartado de EFECTOS del presente acuerdo plenario.

(...)

6. Tercer acuerdo plenario. Posteriormente, el once de mayo de dos mil veintitrés, el Pleno de este Tribunal Electoral, determinó en vías de cumplimiento el juicio ciudadano al rubro indicado, en los siguientes términos:

(...)

ACUERDA

PRIMERO. Se tiene en **vías de cumplimiento** la sentencia de ocho de junio, emitida en el Juicio Ciudadano TEV-JDC-408/2022, así como los acuerdos plenarios de treinta de noviembre de dos mil veintidós y veintitrés de marzo de dos mil veintitrés por parte del Ayuntamiento de Las Choapas, Veracruz.

SEGUNDO. Se **ordena** al Ayuntamiento de Las Choapas, Veracruz, de cumplimiento a lo establecido en el apartado de EFECTOS del presente acuerdo plenario.

(...)

ACUERDO PLENARIO SOBRE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA DEL TEV-JDC-408/2022

II. Del presente Acuerdo Plenario

4. **Acuerdo de turno.** El veintinueve de mayo, la Magistrada Presidenta de este Órgano Jurisdiccional, tuvo por recibida diversa documentación remitida por el apoderado legal del Ayuntamiento de Las Choapas, Veracruz, por lo que ordenó turnarlo a la Ponencia a cargo de la Magistrada Claudia Díaz Tablada, por haber sido quien fungió como Ponente en el asunto de cuenta.

5. **Acuerdo de recepción y vista.** Mediante proveído de treinta y uno de mayo, se tuvo por recibida la documentación señalada en el párrafo anterior, así como el expediente.

6. Asimismo, se dio vista a la parte actora con las constancias remitidas por el apoderado legal del Ayuntamiento de las Choapas, Veracruz, para que manifestara lo que a su derecho conviniese.

7. **Certificación.** El veinte de junio, el Secretario General de Acuerdos Provisional en Funciones, hizo constar que no se recibió escrito o promoción alguna, a través de la cual, las partes actoras desahogaran la vista dada mediante acuerdo de treinta y uno de mayo.

8. **Debida sustanciación.** Agotada la sustanciación del acuerdo que nos ocupa, se emite la siguiente determinación en términos de los siguientes:

ACUERDO PLENARIO SOBRE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA DEL TEV-JDC-408/2022



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Actuación colegiada.

9. Conforme a los artículos 40, fracción I, 124 y 147 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, las y los Magistrados de este Órgano Jurisdiccional, cuentan con la atribución de sustanciar bajo su estricta responsabilidad y con el apoyo de las Secretarías o Secretarios de Estudio y Cuenta adscritos a su ponencia, los medios de impugnación que le sean turnados para su conocimiento; esto es, tienen la facultad para emitir acuerdos de recepción, radicación, admisión, cierre de instrucción y demás que sean necesarios para la resolución de los asuntos.

10. Lo anterior, tiene razón de ser si se toma en consideración que el objeto es lograr la agilización procedimental que permita cumplir con la función de impartir oportunamente la justicia electoral, en los breves plazos fijados al efecto; por ello, es que se concedió a los Magistrados, en lo individual, la atribución de llevar a cabo todas las actuaciones necesarias del procedimiento que ordinariamente se sigue en la instrucción de la generalidad de los expedientes, para ponerlos en condiciones, jurídica y materialmente, de que el órgano jurisdiccional los resuelva colegiadamente.

11. Sin embargo, cuando se tratan de cuestiones distintas a las ya mencionadas, esto es, que lo que se provea en un expediente sea una modificación en la sustanciación del procedimiento ordinario o temas en los que se tomen decisiones trascendentales antes y después del dictado de la sentencia, debe ser de especial conocimiento del Pleno de

ACUERDO PLENARIO SOBRE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA DEL TEV-JDC-408/2022

este Tribunal Electoral y no del Magistrado Instructor, por quedar comprendidas en el ámbito general del órgano colegiado.

12. En el caso, la materia del presente proveído se enfoca en determinar si la sentencia emitida en el juicio ciudadano **TEV-JDC-408/2022**, se encuentra cumplida o no, por lo que la competencia para su emisión se surte a favor del Pleno de este órgano jurisdiccional, habida cuenta que se refiere a una cuestión suscitada con posterioridad a la resolución de un asunto, en donde si el Tribunal Electoral en Pleno sentenció a realizar una determinada conducta, ahora le corresponde al mismo, en Pleno, resolver si la responsable acató lo ordenado.

13. Al respecto, resulta aplicable *mutatis mutandis* el criterio contenido en la tesis de jurisprudencia 11/99, sustentada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de rubro: **"MEDIOS DE IMPUGNACIÓN. LAS RESOLUCIONES O ACTUACIONES QUE IMPLIQUEN UNA MODIFICACIÓN EN LA SUSTANCIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO, SON COMPETENCIA DE LA SALA SUPERIOR Y NO DEL MAGISTRADO INSTRUCTOR"**³.

Marco Normativo

14. El artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que todas las personas gozarán de los derechos humanos en ella reconocidos y en los tratados

³ Consultable en Justicia Electoral. Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Suplemento 3, Año 2000, páginas 17 y 18, así como en la página de internet <https://www.te.gob.mx/iuse/>

ACUERDO PLENARIO SOBRE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA DEL TEV-JDC-408/2022



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección.

15. En el segundo párrafo del precepto constitucional antes referido, se establece que las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la propia Constitución y con los tratados internacionales de la materia, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

16. Aunado a lo anterior, el párrafo tercero del numeral en comento, establece la obligación de todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

17. El artículo 17, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos instituye que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por los tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial.

18. El referido precepto constitucional reconoce el derecho fundamental de tutela jurisdiccional, el cual ha sido definido por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación⁴ como el derecho público subjetivo que toda persona tiene, dentro de los plazos y términos que fijen las leyes, para

⁴ Tesis 1ª./J.42/2007. **GARANTÍA A LA TUTELA JURISDICCIONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 17 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. SUS ALCANCES.** Novena Época, Primera Sala, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXV, Abril de 2007, página 124.

ACUERDO PLENARIO SOBRE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA DEL TEV-JDC-408/2022

acceder de manera expedita a tribunales independientes e imparciales, a plantear una pretensión o a defenderse de ella, con el fin de que a través de un proceso en el que se respeten ciertas formalidades, se decida sobre la pretensión o la defensa y, en su caso, se ejecute esa decisión.

19. Por su parte, el artículo 25 de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos dispone textualmente:

Artículo 25. Protección Judicial

1. Toda persona tiene derecho a un recurso sencillo y rápido o a cualquier otro recurso efectivo ante los jueces o tribunales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la Constitución, la ley o la presente convención, aun cuando tal violación sea cometida por personas que actúen en ejercicio de sus funciones oficiales.

2. Los Estados partes se comprometen:

a) A garantizar que la autoridad competente prevista por el sistema legal del Estado decidirá sobre los derechos de toda persona que interponga tal recurso;

b) A desarrollar las posibilidades de recurso judicial; y

c) A garantizar el cumplimiento, por las autoridades competentes, de toda decisión en que se haya estimado procedente el recurso.

20. Aunado a lo anterior, la misma Primera Sala ha determinado⁵ que el derecho a la tutela jurisdiccional comprende tres etapas, a las que corresponden tres derechos:

a) Una previa al juicio, a la que le corresponde el derecho de acceso a la jurisdicción, que parte del derecho de acción como una especie del de petición dirigido a las autoridades jurisdiccionales y que motiva un pronunciamiento por su parte;

⁵ Tesis 1ª.LXXIV/2013. **DERECHO DE ACCESO A LA JUSTICIA. SUS ETAPAS.** Décima Época, Primera Sala, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Libro XVIII, Marzo de 2013, Tomo 1, página 882.

ACUERDO PLENARIO SOBRE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA DEL TEV-JDC-408/2022



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

b) **Una judicial**, que va desde el inicio del procedimiento hasta la última actuación y a la que corresponden las garantías del debido proceso, y

c) **Una posterior al juicio**, identificada con la eficacia de las resoluciones.

21. Así, la Sala Superior⁶ estableció que la función de los tribunales no se reduce a la dilucidación de controversias de manera pronta, completa e imparcial, sino que, para que ésta se vea cabalmente satisfecha es menester que se ocupen de vigilar y proveer lo necesario para que se lleve a cabo la plena ejecución de sus resoluciones.

SEGUNDO. Materia del acuerdo plenario.

22. Es indispensable precisar que el objeto o materia del presente acuerdo plenario, consiste en determinar si se ha dado cumplimiento a la sentencia ocho de junio, así como los acuerdos plenarios emitidos el treinta de noviembre de la pasada anualidad; y los emitidos el veintitrés de marzo y once de mayo de dos mil veintitrés, dictados dentro del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano TEV-JDC-408/2022, por parte del Ayuntamiento de Las Choapas, Veracruz.

23. Lo anterior, conforme a la finalidad de la función jurisdiccional del Estado, consistente en hacer efectivo el

⁶ Jurisprudencia 24/2001 de rubro: "TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. ESTÁ FACULTADO CONSTITUCIONALMENTE PARA EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS SUS RESOLUCIONES", Consultable en Justicia Electoral. Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Suplemento 5, Año 2002, página 28, así como en la página de internet <https://www.te.gob.mx/iuse/>

ACUERDO PLENARIO SOBRE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA DEL TEV-JDC-408/2022

cumplimiento de las determinaciones tomadas, para así aplicar el derecho, lo que sólo se puede lograr con el cumplimiento efectivo de todo aquello que se ordene en una sentencia ya sea como una conducta de dar, hacer o no hacer⁷.

24. Por lo tanto, la naturaleza de la ejecución consiste en la materialización de lo ordenado por el Tribunal Electoral, con el fin de que el obligado, en este caso, el Ayuntamiento de Las Choapas, Veracruz, en su calidad de autoridad responsable, otorgue cumplimiento a lo resuelto.

25. De ahí que resulte indispensable determinar el sentido y alcance de lo ordenado en el asunto de que se trata.

26. Ahora bien, en la sentencia principal, emitida por este Tribunal, en el multicitado Juicio de la Ciudadanía **TEV-JDC-408/2022**, de ocho de junio de dos mil veintidós, se precisaron los siguientes efectos:

(...)

SEXTO. Efectos de la sentencia

149. *Al haberse concluido que el actor y los demás Agentes y Subagentes Municipales del Ayuntamiento de Las Choapas, Veracruz, que fungieron durante el periodo de 2018-2021, no han recibido una remuneración **adecuada y proporcional** por el ejercicio del cargo que ostentaban relativo a la presente anualidad, lo procedente es **ordenar al Ayuntamiento responsable**, realice lo siguiente:*

- a) *En pleno respeto a su autonomía, fije el monto de la remuneración que corresponde otorgar al actor y a todos los*

⁷ Criterio similar se adoptó en el precedente del Juicio de Revisión Constitución Electoral identificado con la clave SUP-JRC-497/2015 (Incidente de Incumplimiento).

ACUERDO PLENARIO SOBRE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA DEL TEV-JDC-408/2022



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

Agentes y Subagentes Municipales, relativo a la presente anualidad. La autoridad municipal responsable deberá tomar en cuenta las bases establecidas en el artículo 82 de la Constitución Política Local, 35 fracción V, de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 306 del Código Hacendario, así como los parámetros establecidos por la Sala Superior y Sala Regional Xalapa, ambas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al resolver el recurso de Reconsideración SUP-REC-1485/2017 y los juicios ciudadanos SX-JDC-23/2019, SX-JDC-24/2019, SX-JDC-25/2019, SX-JDC-26/2019 y SX-JDC-135/2019 y acumulados, que se precisan a continuación:

- *Será proporcional a sus responsabilidades.*
 - *Se considerará que se trata de servidores públicos auxiliares.*
 - *No deberá ser mayor a la que reciben las sindicaturas y regidurías.*
 - **No podrá ser menor al salario mínimo vigente en la entidad.**
- b) Una vez establecida la cantidad mensual por concepto de pago, el Ayuntamiento deberá pagar al actor y a los demás Agentes y Subagentes Municipales que fungieron por el periodo de 2018-2021, la diferencia restante de los meses de enero y febrero y de manera total los meses de marzo y abril.*
- c) El Ayuntamiento de Las Choapas, Veracruz, a través del cabildo, y en apoyo de la Tesorería Municipal, deberá dar cumplimiento a lo anterior, en un término de **diez días hábiles**; debiendo remitir a este Tribunal copia certificada de las constancias que justifiquen el cumplimiento, dentro del término de las veinticuatro horas a que ello ocurra.*

(...)

27. Posteriormente, el treinta de noviembre de la pasada anualidad, éste Órgano Jurisdiccional mediante acuerdo

ACUERDO PLENARIO SOBRE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA DEL TEV-JDC-408/2022

plenario, determinó tener en vías de cumplimiento la sentencia de ocho de junio, y se precisaron los siguientes efectos:

(...)

QUINTO. Efectos del acuerdo plenario

67. *Al haber resultado en vías de cumplimiento la sentencia de ocho de junio, dictada en el Juicio Ciudadano TEV-JDC-408/2022, lo procedente es ordenar al Ayuntamiento de Las Chopas, Veracruz, lo siguiente:*

a) *El Ayuntamiento de las Choapas, Veracruz; deberá pagar a los Agentes y Subagentes Municipales que fungieron por el periodo de 2018-2021, la totalidad o diferencia restante de las remuneraciones de los meses de enero, febrero, marzo y abril, tomando en cuenta, si lo hubiera, los pagos ya realizados en su favor.*

b) *El Ayuntamiento de Las Choapas, Veracruz, a través del cabildo, y en apoyo de la Tesorería Municipal, deberá dar cumplimiento a lo anterior, en un término de diez días hábiles; debiendo remitir a este Tribunal copia certificada de las constancias que justifiquen el cumplimiento, dentro del término de las veinticuatro horas a que ello ocurra.*

(...)

28. Después, el once de mayo de dos mil veintidós, éste Órgano Jurisdiccional mediante acuerdo plenario, determinó tener en vías de cumplimiento la sentencia de ocho de junio y el acuerdo plenario de treinta de noviembre, ambos de dos mil veintidós y se precisaron los siguientes efectos:

(...)

QUINTO. Efectos del acuerdo plenario

ACUERDO PLENARIO SOBRE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA DEL TEV-JDC-408/2022



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

57. Al haber resultado en vías de cumplimiento la sentencia de ocho de junio, dictada en el Juicio Ciudadano TEV-JDC-408/2022, así como los acuerdos plenarios de treinta de noviembre, ambos de dos mil veintidós y de veintitrés de marzo de dos mil veintitrés, lo procedente es ordenar al Ayuntamiento de Las Choapas, Veracruz, lo siguiente:

58. El Ayuntamiento de las Choapas, Veracruz, deberá remitir las constancias de pago a los siguientes ex Agentes y Subagentes Municipales que fungieron por el periodo de 2018-2021.

No	NOMBRE	EJIDO/ COMUNIDAD	PAGO PENDIENTE DE ACREDITAR
1.	ELPIDIO RUEDA SURIANO	RENACIMIENTO EL ESFUERZO	3, 756.00
2.	EUSTACIO CAMPOS CRUZ	LA GUADALUPE	3, 756.00
3.	EZEQUIEL CHÁVEZ JIMÉNEZ	RÍO PLAYA (ANTES SANTA MA.)	3, 756.00
4.	ORBELÍN PERALTA PÉREZ	LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ	3, 756.00
5.	RAÚL ZAMORA HERNÁNDEZ	EL PAJARAL BAJO GRANDE	3, 756.00
6.	TEÓFILO ALEJANDRO RAMOS	NUEVO TESORO	3, 756.00
7.	CARLOS MÁRQUEZ SAMPEDRO	GRAL. EMILIANO ZAPATA	3, 756.00
8.	FILIBERTO MALDONADO PINEDA	NUEVO COCOATZINTLA	20, 760.00
9.	JACINTO SEPÚLVEDA SÁNCHEZ	SANTA TERESA	20, 760.00
10.	JOSÉ MANUEL NEGRÓN RAMÍREZ	RÍO PLAYAS (PLAYITA)	20, 760.00
11.	REGULO RAMÍREZ LÓPEZ	SAN LORENZO	20, 760.00
12.	SAMUEL DÍAZ LÓPEZ	NUEVO OCOTAL	20, 760.00

59. Por otra parte, se dejan a salvo los derechos de quien, de ser el caso, ejerza actualmente el cargo de Agente Suplente de la Subagencia Laguna el pajaral del Ayuntamiento de Las Choapas, Veracruz, para que, de considerarlo necesario los haga valer ante esta instancia jurisdiccional.

60. El Ayuntamiento de Las Choapas, Veracruz, a través del cabildo, y en apoyo de la Tesorería Municipal, deberá dar cumplimiento a lo anterior, en un término de diez días hábiles; debiendo remitir a este Tribunal copia certificada de las

ACUERDO PLENARIO SOBRE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA DEL TEV-JDC-408/2022

constancias que justifiquen el cumplimiento, dentro del término de las veinticuatro horas a que ello ocurra.

(...)

29. En esa tesitura, atendiendo a los efectos establecidos en la sentencia de ocho de junio, la materia de cumplimiento por parte del Ayuntamiento de Las Choapas, Veracruz, es que debía fijar un monto relativo a la remuneración total y en algunos casos, pagar la diferencia que correspondiese al actor y a los demás ex Agentes y Subagentes Municipales de ese lugar.

30. Subsiguientemente, en el acuerdo plenario de veintitrés de marzo, se acordó tener por cumplido únicamente por cuanto hace a ciento catorce ex agentes y sub agentes; en vías respecto a treinta y un ex agentes y subagentes; e incumplido respecto a diez ex agentes y subagentes restantes.

31. Posteriormente, en el acuerdo de once de mayo, el Pleno de este Órgano Jurisdiccional determinó tener por cumplido el pago total, únicamente a veintiocho agentes y subagentes municipales del Ayuntamiento de las Choapas, Veracruz; por acreditado el pago parcial a un agente, y por no acreditado a once agentes y subagentes.

32. Por lo que la materia de cumplimiento consistió en que el Ayuntamiento de las Choapas, Veracruz, debía efectuar y acreditar el pago de las remuneraciones a los agentes y subagentes municipales señalados en el apartado de efectos del acuerdo plenario señalado en el párrafo anterior, o en su caso acreditar con las constancias pertinentes su

ACUERDO PLENARIO SOBRE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA DEL TEV-JDC-408/2022



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

imposibilidad.

33. Por lo tanto, la naturaleza de la ejecución consiste en la materialización de lo ordenado por el Tribunal Electoral, con el fin de que las autoridades vinculadas den cabal cumplimiento a lo resuelto.

TERCERO. Alegaciones y documentación recabada en el sumario.

34. El veintinueve y treinta de mayo, el apoderado legal del Ayuntamiento de Las Choapas, Veracruz, remitió a este Órgano Jurisdiccional las siguientes constancias:

- Acuerdo de Cabildo de diecisiete de mayo, así como la copia certificada de la cédula de publicidad.
- Copia certificada de un recibo de pago por la cantidad de \$3, 756.00 (tres mil setecientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.), aviso y credencial para votar, todo a nombre de Elpidio Rueda Suriano.
- Copia certificada del oficio TESOMU/015/2023, emitido por el Tesorero Municipal.
- Copia certificada de un recibo de pago por la cantidad de \$3, 756.00 (tres mil setecientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.), aviso y credencial para votar, todo a nombre de Eustacio Campos Cruz.
- Copia certificada de un recibo de pago por la cantidad de \$3, 756.00 (tres mil setecientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.), aviso y credencial para votar, todo a nombre de Ezequiel Chávez Jiménez.

ACUERDO PLENARIO SOBRE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA DEL TEV-JDC-408/2022

- Copia certificada de un recibo de pago por la cantidad de \$3, 756.00 (tres mil setecientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.), aviso y credencial para votar, todo a nombre de Orbelin Peralta Pérez.
- Copia certificada de cinco recibos de pago, cada uno por la cantidad de \$4, 251.00 (cuatro mil doscientos cincuenta y un pesos 00/100 M.N.), aviso y credencial para votar, todo a nombre de Jacinto Sepulveda Sánchez.
- Copia certificada del instrumento notarial 27, 1800, emitido ante el Notario Público número 10 de la demarcación notarial vigésima primera, en la ciudad de Las Choapas, Veracruz.
- Citatorio de espera, instructivo de notificación y constancia de hechos dirigidos a Raúl Zamora Hernández.
- Citatorio de espera, instructivo de notificación y constancia de hechos dirigidos a Teófilo Alejandro Ramos.
- Citatorio de espera, instructivo de notificación y constancia de hechos dirigidos a Carlos Marques Sampedro.
- Citatorio de espera e instructivo de notificación, dirigidos a Filiberto Maldonado Pineda
- Citatorio de espera, instructivo de notificación y constancia de hechos dirigidos a José Manuel Negrón Ramírez.

ACUERDO PLENARIO SOBRE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA DEL TEV-JDC-408/2022



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

- Citatorio de espera, instructivo de notificación y constancia de hechos dirigidos a Regulo Ramírez López.
- Constancia de hechos, signado por el Comisario Municipal del Ejido "Nuevo Ocotál", así como la credencial de elector y su nombramiento.

35. Las documentales referidas, se valoran en términos de los artículos 359 fracción I y II, así como 360 párrafo II y III del Código Electoral, mismas que por su naturaleza tienen carácter de públicas y privadas.

36. Conforme a la anterior documentación, la autoridad responsable solicita se le tenga por cumplido lo ordenado en su oportunidad por este Tribunal Electoral.

37. Asimismo, solicita que este Tribunal Electoral se pronuncie respecto a la imposibilidad de acreditar el pago al resto de los ex agentes y subagentes, ante la omisión de estos de acudir a las instalaciones municipales a cobrar sus remuneraciones.

38. Por lo que con las documentales reseñadas se dio vista a la parte actora para que manifestara lo que a sus intereses conviniera, sin embargo, de la constancia de certificación de veinte de junio, el Secretario General de Acuerdos Provisional en Funciones de este Órgano Jurisdiccional, hizo constar que no se recibió escrito o promoción alguna a través de la cual, la parte actora desahogara la vista dada mediante acuerdo de treinta y uno de mayo.

CUARTO. Análisis del cumplimiento

39. De la valoración integral de las constancias probatorias

ACUERDO PLENARIO SOBRE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA DEL TEV-JDC-408/2022

que integran el expediente, se considera **cumplida** la sentencia del juicio al rubro indicado, por parte del Ayuntamiento de Las Choapas, Veracruz, en lo relativo a lo que le fue ordenado mediante sentencia de ocho de junio y acuerdo plenario de treinta de noviembre, ambas de dos mil veintidós, así como en los acuerdos plenarios de veintitrés de marzo y once de mayo, ambos de dos mil veintitrés, por las razones que se explican a continuación:

40. En primer lugar, es necesario establecer la totalidad de ex Agentes y Subagentes Municipales que fungieron durante el periodo 2018-2022, siendo los siguientes⁸:

Tabla I.

TOTAL DE AGENTES Y SUBAGENTES			
	NOMBRE	AGENCIA / SUBAGENCIA MUNICIPAL	EJIDO/COMUNIDAD
1.	AGUSTÍN HERNÁNDEZ SANTOS	SUBAGENTE	LAS MAÑANITAS
2.	ALBERTO RAMÍREZ HERNÁNDEZ	SUBAGENTE	CERRO DEL ORCON 1
3.	ALBERTO RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ	SUBAGENTE	LAGUNA EL PAJARAL
4.	ALEJANDRO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ	SUBAGENTE	LAS CABRAS
5.	ALFREDO GARCÍA HERRERA	SUBAGENTE	TRES PEANA
6.	ALFREDO MIJANGOS URIBE	SUBAGENTE	CUAUHTÉMOC KM17
7.	ALFREDO VÁSQUEZ HERNÁNDEZ	SUBAGENTE	CONSTITUYENTE NO. 1
8.	ALICIA MONTIEL HERNÁNDEZ	SUBAGENTE	CHUCUAPAN
9.	ANDRÉS SÁNCHEZ PÉREZ	SUBAGENTE	NUEVO IXTACOMITÁN
10.	ANÍBAL MALDONADO POTENCIANO	SUBAGENTE	LINDA TARDE
11.	ANTONIO BENÍTEZ CORTES	SUBAGENTE	FERNANDO LÓPEZ ARIAS
12.	ANTONIO PALMA GARCÍA	SUBAGENTE	LUIS DONALDO COLOSIO
13.	ANTONIO VASCONCELOS LEÓN	SUBAGENTE	LOS LIRIOS
14.	ARISTEO MAZABA MIL	SUBAGENTE	NUEVO SACRIFICIO
15.	ARTURO BAUTISTA MARTÍNEZ	SUBAGENTE	GUSTAVO DÍAZ ORDAZ

⁸ Información remitida por la Directora Jurídica del Congreso del Estado de Veracruz, mediante oficio DSJ/LXVI/646/2022 de cinco de mayo, por medio del cual remitió la plantilla de Agentes y Subagentes Municipales del periodo 2018-2021 del Ayuntamiento de Las Choapas, Veracruz. Consultable en foja 082 del expediente TEV-JDC-408/2022 TOMO I.

ACUERDO PLENARIO SOBRE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA DEL TEV-JDC-408/2022



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TOTAL DE AGENTES Y SUBAGENTES			
	NOMBRE	AGENCIA / SUBAGENCIA MUNICIPAL	EJIDO/COMUNIDAD
16.	ARTURO HERNÁNDEZ GÓMEZ	SUBAGENTE	NUEVO PRESIDIO
17.	BASILISA PLATA MONTER	SUBAGENTE	JOSÉ MA. MORELOS
18.	BENJAMÍN JIMÉNEZ COLL	SUBAGENTE	LOS MANGOS
19.	BERNABÉ CRUZ CRUZ	SUBAGENTE	XOCHITLÁN
20.	BERTÍN OCELO MASAO	SUBAGENTE	EL REMOLINO
21.	BONIFACIO ESPINOZA GÓMEZ	SUBAGENTE	MIGUEL HIDALGO
22.	CARLOS CAMARA GÓMEZ	SUBAGENTE	LAGUNA NUEVA
23.	CARLOS LÓPEZ REYES	SUBAGENTE	VISTA HERMOSA
24.	CARLOS MARIO VÁSQUEZ MURILLO	SUBAGENTE	PUEBLO VIEJO PEDREGAL
25.	CARLOS MÁRQUEZ SAMPEDRO	SUBAGENTE	GRAL. EMILIANO ZAPATA
26.	CATARINO MORALES RAMÍREZ	SUBAGENTE	EL CASTAÑO
27.	CEFERINO DÍAZ GÓMEZ	SUBAGENTE	PLUTARCO ELIAS CALLES
28.	CELESTINO ALBARRAS TRINIDAD	SUBAGENTE	FRANCISCO I. MADERO NO. 1
29.	CIRO PÉREZ GUZMÁN	SUBAGENTE	EL IDEAL
30.	CLEOTILDE RAMÍREZ PULIDO	AGENTE	NUEVA ESPERANZA
31.	CORINTIO MÉNDEZ MONTIEL	SUBAGENTE	NUEVO PROGRESO NUEVO L.
32.	DANIEL GÓMEZ MARTÍNEZ	SUBAGENTE	LOS CASTAÑOS
33.	DAVID CARILLO COLL	SUBAGENTE	RÍO NUEVO
34.	DEYSI CRUZ RODRÍGUEZ	AGENTE	CERRO DE NANCHITAL
35.	DIEGO JIMÉNEZ MÉNDEZ	SUBAGENTE	EMILIANO ZAPATA MISANTLA
36.	EDUARDO CRUZ JIMÉNEZ	SUBAGENTE	NUEVO CASTREJÓN
37.	EDUARDO SÁNCHEZ GONZÁLEZ	AGENTE	RÍO PLAYAS (LAGUNA NUEVA)
38.	ELADIO SANDOVAL OLOARTE	SUBAGENTE	LAS FLORES
39.	ELEAZAR REYES SILVA	SUBAGENTE	CORONEL ADALBERTO TEJEDA
40.	ELIZABETH DOMÍNGUEZ ORTIZ	SUBAGENTE	CHICUAPILLA
41.	ELOY ALFARO GÓMEZ	SUBAGENTE	TRINIDAD GARCÍA DE LA CADENA
42.	ELPIDIO RUEDA SURIANO	SUBAGENTE	RENACIMIENTO EL ESFUERZO
43.	EMÉRITO GÓMEZ GÓMEZ	SUBAGENTE	TECOZAUTLA
44.	EMILIO GÓMEZ LÓPEZ	SUBAGENTE	FELIPE ÁNGELES
45.	ENRIQUE CRUZ MORALES	SUBAGENTE	REVOLUCIÓN
46.	ENRIQUE CRUZ REYES	AGENTE	CASCAJAL
47.	ERICK SÁNCHEZ PÉREZ	SUBAGENTE	SAN MIGUEL DE AYENDE
48.	ESTEBAN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	AGENTE	LAS COLINAS
49.	ESTEBAN SÁNCHEZ ROMERO	SUBAGENTE	EL DESENGAÑO
50.	ETANISLAO ESPINOZA CRUZ	SUBAGENTE	LOS FRAMBOYANES

ACUERDO PLENARIO SOBRE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA DEL TEV-JDC-408/2022

TOTAL DE AGENTES Y SUBAGENTES			
	NOMBRE	AGENCIA / SUBAGENCIA MUNICIPAL	EJIDO/COMUNIDAD
51.	EUSTACIO CAMPOS CRUZ	SUBAGENTE	LA GUADALUPE
52.	EVERARDO MORALES GARCÍA	SUBAGENTE	ALFONSO MEDINA
53.	EZEQUIEL CHÁVEZ JIMÉNEZ	SUBAGENTE	RÍO PLAYA (ANTES SANTA MA.)
54.	EZEQUIEL GARCÍA HERNÁNDEZ	SUBAGENTE	ALTO UXPANAPA
55.	FELIPE BARANDA BOLAÑOS	SUBAGENTE	HUEYAPAN DE MIMENDI
56.	FELIPE COLORADO HERNÁNDEZ	SUBAGENTE	LINDA VISTA
57.	FELIPE JOSÉ GARCÍA	SUBAGENTE	SAN MIGUEL DE AYENDE
58.	FERMAN MORALES LAUREANO	SUBAGENTE	LOS LIBERALES
59.	FERMÍN CORTÉS JIMÉNEZ	SUBAGENTE	SAN ANTONIO
60.	FIDEL GÓMEZ LÓPEZ	SUBAGENTE	RAFAEL MURILLO VIDAL
61.	FILIBERTO MALDONADO PINEDA	SUBAGENTE	NUEVO COCOATZINTLA
62.	FLOGUIER VIDAÑA PÉREZ	SUBAGENTE	RÍO PEDREGAL
63.	FRANCISCO HERNÁNDEZ RASCÓN	SUBAGENTE	LA CEIBA
64.	FRANCISCO JIMÉNEZ DOMÍNGUEZ	SUBAGENTE	YUCATECO PEDREGAL
65.	FRANCISCO RODRÍGUEZ RIVADENEIRA	AGENTE	GENERAL MIGUEL ALEMÁN
66.	GABRIEL GUTIÉRREZ NÚÑEZ	SUBAGENTE	EL SATÉLITE
67.	GAUDENCIO TORRES TORRES	SUBAGENTE	RANCHO NUEVO
68.	GERMÁN TORRES RUEDA	SUBAGENTE	ARROYO EL CEDRO
69.	GUADALUPE DEL CARMEN OCHOA NÚÑEZ	SUBAGENTE	PLAN DE AYALA
70.	GUADALUPE LÓPEZ PABLO	SUBAGENTE	AMATAN NO. 1
71.	GUDELIA DOMÍNGUEZ LEYVA	SUBAGENTE	CUAUHTÉMOC PEDREGAL
72.	GUILLERMO ANTONIO RODRÍGUEZ GRAJALES	SUBAGENTE	ESCUADRÓN 201
73.	HELAN OVANDO GARCÍA	SUBAGENTE	VICENTE GUERRERO (NVO. CENTRO)
74.	HIGINIO CRUZ CRUZ	SUBAGENTE	NUEVO PROGRESO
75.	HUGO JUÁREZ RIBÓN	SUBAGENTE	EL MOMAL
76.	HUGO ZAMORA VIVEROS	SUBAGENTE	PUEBLO VIEJO
77.	HUMBERTO TORRES DE DIOS	SUBAGENTE	FRANCISCO I. MADERO
78.	IDELFONSO DÍAZ RAMOS	SUBAGENTE	ARROYO MARÍN
79.	ISIDRO BÁRCENAS JAIMES	SUBAGENTE	IGNACIO ZARAGOZA (TRONCONADA)
80.	ISRAEL SÁNCHEZ GÓMEZ	SUBAGENTE	COL. AGUIRRE GANDIRA, LÁZARO C.
81.	JACINTO SEPÚLVEDA SÁNCHEZ	SUBAGENTE	SANTA TERESA
82.	JAVIER ESTRADA PÉREZ	SUBAGENTE	LA BARROSA
83.	JAVIER GÓMEZ DOMÍNGUEZ	SUBAGENTE	LIC. BENITO JUÁREZ

ACUERDO PLENARIO SOBRE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA DEL TEV-JDC-408/2022



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TOTAL DE AGENTES Y SUBAGENTES			
	NOMBRE	AGENCIA / SUBAGENCIA MUNICIPAL	EJIDO/COMUNIDAD
84.	JESÚS LEÓN HERNÁNDEZ	SUBAGENTE	ARROYO GRANDE
85.	JESÚS MARTÍNEZ VÁSQUEZ	SUBAGENTE	VICENTE GUERRERO
86.	JORGE ÁLVAREZ URGEL	SUBAGENTE	NUEVO PROGRESO EL VIEJO
87.	JOSÉ CARLOS RODIZ TORRES	SUBAGENTE	LÓPEZ RAYÓN
88.	JOSÉ CRUZ GARCÍA	SUBAGENTE	GUADALUPE VICTORIA
89.	JOSÉ CRUZ HELERIA SÁNCHEZ	SUBAGENTE	EL AZUFRE
90.	JOSÉ DEL CARMEN ALEJANDRO ORTIZ	SUBAGENTE	EL AZTECA
91.	JOSÉ DEL CARMEN ROMERO RUEDA	SUBAGENTE	FLORES MAGÓN
92.	JOSÉ HERNÁNDEZ ISLAS	SUBAGENTE	ARROLLO NUEVO
93.	JOSÉ INÉS CRUZ LÓPEZ	SUBAGENTE	EL PROGRESO
94.	JOSÉ LINO ALVARADO CASAREZ	AGENTE	EL CHICHÓN
95.	JOSÉ LUIS DÍAZ ÁLVAREZ	SUBAGENTE	MALPASO
96.	JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ DÍAZ	SUBAGENTE	LÁZARO CÁRDENAS
97.	JOSÉ MANUEL NEGRÓN RAMÍREZ	SUBAGENTE	RÍO PLAYAS (PLAYITA)
98.	JOSEFA REYES LEÓN	SUBAGENTE	LA MELINERA
99.	JUAN TORRES RODRÍGUEZ	SUBAGENTE	GIBRALTAR
100.	LAURO GONZÁLEZ SAVALA	SUBAGENTE	LAS PALMAS
101.	LORENZO JIMÉNEZ GARCÍA	SUBAGENTE	EL PIEDRAL
102.	LORENZO VALERIO VALDEZ	SUBAGENTE	LAS MARIAS
103.	LORENZO VALERIO MORALES	AGENTE	CERRO PELÓN (RÍO PLAYA)
104.	LUCAS DEL ÁNGEL NÁJERA	SUBAGENTE	ENRIQUE LÓPEZ HUITRÓN
105.	LUCAS GÓMEZ PÉREZ	SUBAGENTE	FRANCISCO I. MADERO (VÍA MAL P.)
106.	LUCIO ALVARADO ALEGRÍA	SUBAGENTE	EL PRIVILEGIO
107.	LUIS ARTURO MORALES COLL	SUBAGENTE	LA NUEVA INDEPENDENCIA
108.	LUIS PÉREZ PÉREZ	SUBAGENTE	LOS ANGELES
109.	LUIS SALINAS GARCÍA	SUBAGENTE	XICOHTÉNCATL
110.	MACRINA RODRÍGUEZ ANDRADE	SUBAGENTE	UNIDAD Y PROGRESO
111.	MAGDALENO JIMÉNEZ AGUILAR	SUBAGENTE	LIC. JOSÉ LÓPEZ PORTILLO
112.	MAGDALENO JIMÉNEZ RAMÍREZ	SUBAGENTE	FRANCISCO SARABIA
113.	MANOLO LÓPEZ RODRÍGUEZ	SUBAGENTE	PLAYA SANTA
114.	MANUEL MONTIEL ADORNO	SUBAGENTE	RÍO PEDREGAL
115.	MANUEL OLAN HERNÁNDEZ	SUBAGENTE	COL. AGRÍCOLA Y GANADERA 5 DE MAYO
116.	MANUEL RAMÍREZ JIMÉNEZ	SUBAGENTE	NUEVA XOTEAPAN
117.	MARÍA DEL CARMEN VASCONCELOS CÓRDOVA	SUBAGENTE	SAN JUAN DE ULÚA

ACUERDO PLENARIO SOBRE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA DEL TEV-JDC-408/2022

TOTAL DE AGENTES Y SUBAGENTES			
	NOMBRE	AGENCIA / SUBAGENCIA MUNICIPAL	EJIDO/COMUNIDAD
118.	MARIANA GARCÍA HERNÁNDEZ	SUBAGENTE	NIÑOS HÉROES
119.	MARIANO MOLINA RAMOS	SUBAGENTE	NUEVO CALETÓN
120.	MARIANO PÉREZ PEREYRA	SUBAGENTE	RÍO PEDREGAL EL PIJÓN
121.	MARIELA MONTEJO GARCÍA	SUBAGENTE	RANCHO VIEJO
122.	MARIO CRISTÓBAL MARCELINO	SUBAGENTE	FERNANDO GUTIÉRREZ BARRIOS
123.	MARIO FERNÁNDEZ GARCÍA	SUBAGENTE	GRACIANO SÁNCHEZ
124.	MATEO JIMÉNEZ RUEDA	SUBAGENTE	ARROYO LAS CHOLINAS
125.	MIGUEL ARIAS LÓPEZ	SUBAGENTE	LOS AZTECAS
126.	MIGUEL CÓRDOVA LEYVA	SUBAGENTE	TECUANAPA
127.	MOISÉS SILVAN ULIN	SUBAGENTE	NUEVA TABASQUEÑA
128.	NICOLÁS MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	SUBAGENTE	ARROYO DE LAS PIEDRAS
129.	NOÉ RODRÍGUEZ GRAJALES	SUBAGENTE	ARROYO LAS PIEDRAS
130.	ORBELÍN PERALTA PÉREZ	SUBAGENTE	LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ
131.	PABLO DE PAZ ARROYO	SUBAGENTE	LÁZARO CÁRDENAS (NVO. CENTRO)
132.	PABLO DÍAZ BAUTISTA	SUBAGENTE	PRIMITIVO R. VALENCIA
133.	PANFILO BROCA ARENAS	AGENTE	EL PEDREGAL
134.	PASCUAL NOTARIO LÓPEZ	SUBAGENTE	11 DE FEBRERO
135.	PAULINO CASTRO DÍAZ	SUBAGENTE	CONSTITUYENTE NO. 2
136.	PAULINO LÓPEZ CANO	SUBAGENTE	ÚRSULA GALVÁN
137.	PEDRO ALMEIDA TORRES	SUBAGENTE	CEBADILLA
138.	PEDRO MÁRQUEZ HERNÁNDEZ	SUBAGENTE	LA LIBERTAD
139.	PEDRO MARTÍNEZ CRUZ	SUBAGENTE	FRANCISCO VILLA DE ARROYO G.
140.	PEDRO RODRÍGUEZ MÉNDEZ	SUBAGENTE	CONSTITUCIÓN MEXICANA
141.	PIO MARTÍNEZ PÉREZ	SUBAGENTE	LIC. RAFAEL MURILLO VIDAL
142.	PORFIRIO RAMÍREZ TORRES	SUBAGENTE	TIERRA NUEVA
143.	RAFAEL GALINDO SÁNCHEZ	SUBAGENTE	LA TRANCA
144.	RAÚL LÓPEZ PRIEGO	SUBAGENTE	LLANOS VERDE
145.	RAÚL ZAMORA HERNÁNDEZ	SUBAGENTE	EL PAJARAL BAJO GRANDE
146.	REGULO RAMÍREZ LÓPEZ	SUBAGENTE	SAN LORENZO
147.	REMIGIO HERNÁNDEZ FRANCISCO	SUBAGENTE	VENUSTIANO CARRANZA KM 6
148.	ROGELIO OLMEDO PÉREZ	SUBAGENTE	CERRO PELÓN
149.	ROMÁN HERNÁNDEZ ÁLVAREZ	SUBAGENTE	LAS BRUJAS
150.	ROSA CAROLINA RAMOS SANTOS	SUBAGENTE	RIVERA DEL CARMEN
151.	RUBICEL SÁNCHEZ CASTELLANOS	SUBAGENTE	SAN MARTÍN
152.	SABINO PLATA MORALES	SUBAGENTE	SAN PABLO

ACUERDO PLENARIO SOBRE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA DEL TEV-JDC-408/2022



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TOTAL DE AGENTES Y SUBAGENTES			
	NOMBRE	AGENCIA / SUBAGENCIA MUNICIPAL	EJIDO/COMUNIDAD
153.	SALOMÓN CAJICA CRUZ	SUBAGENTE	AQUILES SERDÁN
154.	SALVADOR LÓPEZ HERNÁNDEZ	SUBAGENTE	CERRO DEL ORCÓN 2
155.	SAMUEL DÍAZ LÓPEZ	SUBAGENTE	NUEVO OCOTAL
156.	SAMUEL PITA LÓPEZ	SUBAGENTE	MONTE BELLO
157.	SAN JUAN MONTIEL GARCÍA	SUBAGENTE	5 DE MAYO
158.	SAÚL RAMOS DOMÍNGUEZ	SUBAGENTE	RANCHO NUEVO GUADALUPE VICTORIA
159.	SERGIO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ	SUBAGENTE	EL NARANJO
160.	SEVERO GARCÍA CRUZ	SUBAGENTE	CEIBA BLANCA
161.	SIMÓN PEDRO ÁLVAREZ ACUÑA	SUBAGENTE	LAS MARGARITAS
162.	TEÓFILO ALEJANDRO RAMOS	SUBAGENTE	NUEVO TESORO
163.	TEÓFILO PÉREZ GARCÍA	SUBAGENTE	NACIMIENTO DE ARROYO G.
164.	TITO HERNÁNDEZ GRAJALES	SUBAGENTE	LOS ROBLES (RÍO PLAYA)
165.	TOMÁS GONZÁLEZ VÁSQUEZ	SUBAGENTE	LAS ISABELES
166.	ULRICO CRUZ FOSTER	SUBAGENTE	TIERRA MORADA
167.	VICENTE VELÁZQUEZ CORTÉS	SUBAGENTE	LA GUADALUPE
168.	VICITACIÓN CABAÑAS MÉNDEZ	SUBAGENTE	LAS CRUCES

41. En esta tesitura, se advierte que la totalidad de Agentes y Subagentes Municipales, que fungieron en el Ayuntamiento de Las Choapas, Veracruz; durante el periodo de 2018-2022, fue de 168 (ciento sesenta y ocho).

42. Por ello, se le ordenó a la autoridad responsable para que fijara el monto de la remuneración de acuerdo a los parámetros establecidos, y posterior a ello realizara el pago de la diferencia restante de los meses de enero y febrero y de manera total los meses de marzo y abril, al actor y a los demás ex Agentes y Subagentes Municipales que fungieron por el periodo de 2018-2021.

43. En consecuencia, mediante acuerdo plenario de treinta de noviembre de la pasada anualidad, la autoridad responsable acreditó haber fijado la cantidad de \$173.00 (ciento setenta y

ACUERDO PLENARIO SOBRE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA DEL TEV-JDC-408/2022

tres pesos 00/100 M.N.) como pago por día laborado, consecuentemente la cantidad mensual (en los meses de enero, febrero, marzo y abril) por pagar sería la de \$5,190.00 (cinco mil ciento noventa pesos 00/100 M.N.).

44. Ahora bien, de los acuerdos plenarios señalados previamente, se tuvo por acreditado el pago total a 155 (ciento cincuenta y cinco ex agentes y sub agentes, mismos que se precisan a continuación:

Tabla II

No.	NOMBRE	EJIDO/ COMUNIDAD
1.	ANTONIO VASCONCELOS LEÓN	LOS LIRIOS
2.	BERTÍN OCELO MASAO	EL REMOLINO
3.	BONIFACIO ESPINOZA GÓMEZ	MIGUEL HIDALGO
4.	FIDEL GÓMEZ LÓPEZ	RAFAEL MURILLO VIDAL
5.	FLOGUIER VIDAÑA PÉREZ	RÍO PEDREGAL
6.	HIGINIO CRUZ CRUZ	NUEVO PROGRESO
7.	JESÚS LEÓN HERNÁNDEZ	ARROYO GRANDE
8.	JORGE ÁLVAREZ URGEL	NUEVO PROGRESO EL VIEJO
9.	JOSÉ DEL CARMEN ROMERO RUEDA	FLORES MAGÓN
10.	MAGDALENO JIMÉNEZ AGUILAR	LIC. JOSÉ LÓPEZ PORTILLO
11.	MARIANO PÉREZ PEREYRA	RÍO PEDREGAL EL PIJÓN
12.	PIO MARTÍNEZ PÉREZ	LIC. RAFAEL MURILLO VIDAL
13.	SAMUEL PITA SILVAN	MONTE BELLO
14.	AGUSTÍN HERNÁNDEZ SANTOS	LAS MAÑANITAS
15.	ALEJANDRO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ	LAS CABRAS
16.	ALFREDO GARCÍA HERRERA	TRES PEANA
17.	ALFREDO MIJANGOS URIBE	CUAUHTÉMOC KM17
18.	ALFREDO VÁSQUEZ HERNÁNDEZ	CONSTITUYENTE NO. 1
19.	ALICIA MONTIEL HERNÁNDEZ	CHUCUAPAN
20.	ANÍBAL MALDONADO POTENCIANO	LINDA TARDE
21.	ANTONIO BENÍTEZ CORTES	FERNANDO LÓPEZ ARIAS
22.	ANTONIO PALMA GARCÍA	LUIS DONALDO COLOSIO
23.	ARISTEO MAZABA MIL	NUEVO SACRIFICIO
24.	ARTURO BAUTISTA MARTÍNEZ	GUSTAVO DÍAZ ORDAZ
25.	BASILISA PLATA MONTER	JOSÉ MA. MORELOS
26.	BENJAMÍN JIMÉNEZ COLL	LOS MANGOS
27.	BERNABÉ CRUZ CRUZ	XOCHITLÁN
28.	CARLOS CAMARA GÓMEZ	LAGUNA NUEVA
29.	CARLOS LÓPEZ REYES	VISTA HERMOSA
30.	CARLOS MARIO VÁSQUEZ MURILLO	PUEBLO VIEJO PEDREGAL

ACUERDO PLENARIO SOBRE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA DEL TEV-JDC-408/2022



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

No.	NOMBRE	EJIDO/ COMUNIDAD
31.	CATARINO MORALES RAMÍREZ	EL CASTAÑO
32.	CEFERINO DÍAZ GÓMEZ	PLUTARCO ELIAS CALLES
33.	CIRO PÉREZ GUZMÁN	EL IDEAL
34.	CLEOTILDE RAMÍREZ PULIDO	NUEVA ESPERANZA
35.	CORINTIO MÉNDEZ MONTIEL	NUEVO PROGRESO NUEVO L.
36.	DANIEL GÓMEZ MARTÍNEZ	LOS CASTAÑOS
37.	DAVID CARILLO COLL	RÍO NUEVO
38.	DEYSI CRUZ RODRÍGUEZ	CERRO DE NANCHITAL
39.	DIEGO JIMÉNEZ MÉNDEZ	EMILIANO ZAPATA MISANTLA
40.	EDUARDO CRUZ JIMÉNEZ	NUEVO CASTREJÓN
41.	EDUARDO SÁNCHEZ GONZÁLEZ	RÍO PLAYAS (LAGUNA NUEVA)
42.	ELADIO SANDOVAL OLOARTE	LAS FLORES
43.	ELEAZAR REYES SILVA	CORONEL ADALBERTO TEJEDA
44.	ELIZABETH DOMÍNGUEZ ORTIZ	CHICUAPILLA
45.	ELOY ALFARO GÓMEZ	TRINIDAD GARCÍA DE LA CADENA
46.	EMÉRITO GÓMEZ GÓMEZ	TECOZAUTLA
47.	EMILIO GÓMEZ LÓPEZ	FELIPE ÁNGELES
48.	ENRIQUE CRUZ MORALES	REVOLUCIÓN
49.	ERICK SÁNCHEZ PÉREZ	SAN MIGUEL DE AYENDE
50.	ESTEBAN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	LAS COLINAS
51.	ESTEBAN SÁNCHEZ ROMERO	EL DESENGAÑO
52.	EVERARDO MORALES GARCÍA	ALFONSO MEDINA
53.	EZEQUIEL GARCÍA HERNÁNDEZ	ALTO UXPANAPA
54.	FELIPE BARANDA BOLAÑOS	HUEYAPAN DE MIMENDI
55.	FELIPE COLORADO HERNÁNDEZ	LINDA VISTA
56.	FELIPE JOSÉ GARCÍA	SAN MIGUEL DE AYENDE
57.	FERMAN MORALES LAUREANO	LOS LIBERALES
58.	FRANCISCO JIMÉNEZ DOMÍNGUEZ	YUCATECO PEDREGAL
59.	FRANCISCO RODRÍGUEZ RIVADENEIRA	GENERAL MIGUEL ALEMÁN
60.	GABRIEL GUTIÉRREZ NUÑEZ	EL SATÉLITE
61.	GAUDENCIO TORRES TORRES	RANCHO NUEVO
62.	GERMÁN TORRES RUEDA	ARROYO EL CEDRO
63.	GUADALUPE LÓPEZ PABLO	AMATAN NO. 1
64.	GUDELIA DOMÍNGUEZ LEYVA	CUAUHTÉMOC PEDREGAL
65.	GUILLERMO ANTONIO RODRÍGUEZ GRAJALES	ESCUADRÓN 201
66.	HUGO JUÁREZ RIBÓN	EL MOMAL
67.	HUGO ZAMORA VIVEROS	PUEBLO VIEJO
68.	HUMBERTO TORRES DE DIOS	FRANCISCO I. MADERO
69.	IDELFONSO DÍAZ RAMOS	ARROYO MARÍN
70.	ISIDRO BÁRCENAS JAIMES	IGNACIO ZARAGOZA (TRONCONADA)
71.	ISRAEL SÁNCHEZ GÓMEZ	COL. AGUIRRE GANDIRA, LÁZARO C.
72.	JAVIER ESTRADA PÉREZ	LA BARROSA
73.	JAVIER GÓMEZ DOMÍNGUEZ	LIC. BENITO JUÁREZ
74.	JESÚS MARTÍNEZ VÁSQUEZ	VICENTE GUERRERO
75.	JOSÉ CARLOS RODIZ TORRES	LÓPEZ RAYÓN

ACUERDO PLENARIO SOBRE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA DEL TEV-JDC-408/2022

No.	NOMBRE	EJIDO/ COMUNIDAD
76.	JOSÉ CRUZ GARCÍA	GUADALUPE VICTORIA
77.	JOSÉ CRUZ HELERIA SÁNCHEZ	EL AZUFRE
78.	JOSÉ INÉS CRUZ LÓPEZ	EL PROGRESO
79.	JOSÉ LINO ALVARADO CASAREZ	EL CHICHÓN
80.	JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ DÍAZ	LÁZARO CÁRDENAS
81.	JOSEFA REYES LEÓN	LA MELINERA
82.	JUAN TORRES RODRÍGUEZ	GIBRALTAR
83.	LORENZO JIMÉNEZ GARCÍA	EL PIEDRAL
84.	LORENZO VALERIO VALDEZ	LAS MARIAS
85.	LORENZO VALERIO MORALES	CERRO PELÓN (RÍO PLAYA)
86.	LUCAS GÓMEZ PÉREZ	FRANCISCO I. MADERO (VÍA MAL P.)
87.	LUIS ARTURO MORALES COLL	LA NUEVA INDEPENDENCIA
88.	LUIS PÉREZ PÉREZ	LOS ANGELES
89.	MACRINA RODRÍGUEZ ANDRADE	UNIDAD Y PROGRESO
90.	MAGDALENO JIMÉNEZ RAMÍREZ	FRANCISCO SARABIA
91.	MANUEL MONTIEL ADORNO	RÍO PEDREGAL
92.	MANUEL OLAN HERNÁNDEZ	COL. AGRÍCOLA Y GANADERA 5 DE MAYO
93.	MANUEL RAMÍREZ JIMÉNEZ	NUEVA XOTEAPAN
94.	MARÍA DEL CARMEN VASCONCELOS CÓRDOVA	SAN JUAN DE ULÚA
95.	MARIANA GARCÍA HERNÁNDEZ	NIÑOS HÉROES
96.	MARIANO MOLINA RAMOS	NUEVO CALETÓN
97.	MARIELA MONTEJO GARCÍA	RANCHO VIEJO
98.	MARIO CRISTÓBAL MARCELINO	FERNANDO GUTIÉRREZ BARRIOS
99.	MARIO FERNÁNDEZ GARCÍA	GRACIANO SÁNCHEZ
100.	MATEO JIMÉNEZ RUEDA	ARROYO LAS CHOLINAS
101.	MIGUEL ARIAS LÓPEZ	LOS AZTECAS
102.	MIGUEL CÓRDOVA LEYVA	TECUANAPA
103.	MOISÉS SILVAN ULIN	NUEVA TABASQUEÑA
104.	NOÉ RODRÍGUEZ GRAJALES	ARROYO LAS PIEDRAS
105.	PABLO DE PAZ ARROYO	LÁZARO CÁRDENAS (NVO. CENTRO)
106.	PABLO DÍAZ BAUTISTA	PRIMITIVO R. VALENCIA
107.	PANFILO BROCA ARENAS	EL PEDREGAL
108.	PAULINO CASTRO DÍAZ	CONSTITUYENTE NO. 2
109.	PEDRO MÁRQUEZ HERNÁNDEZ	LA LIBERTAD
110.	PEDRO MARTÍNEZ CRUZ	FRANCISCO VILLA DE ARROYO G.
111.	PEDRO RODRÍGUEZ MÉNDEZ	CONSTITUCIÓN MEXICANA
112.	PORFIRIO RAMÍREZ TORRES	TIERRA NUEVA
113.	RAFAEL GALINDO SÁNCHEZ	LA TRANCA
114.	RAÚL LÓPEZ PRIEGO	LLANOS VERDE
115.	REMIGIO HERNÁNDEZ FRANCISCO	VENUSTIANO CARRANZA KM 6
116.	ROGELIO OLMEDO PÉREZ	CERRO PELÓN
117.	ROMÁN HERNÁNDEZ ÁLVAREZ	LAS BRUJAS
118.	RUBICEL SÁNCHEZ CASTELLANOS	SAN MARTÍN
119.	SALOMÓN CAJICA CRUZ	AQUILES SERDÁN

ACUERDO PLENARIO SOBRE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA DEL TEV-JDC-408/2022



TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ

No.	NOMBRE	EJIDO/ COMUNIDAD
120.	SALVADOR LÓPEZ HERNÁNDEZ	CERRO DEL ORCÓN 2
121.	SAÚL RAMOS DOMÍNGUEZ	RANCHO NUEVO GUADALUPE VICTORIA
122.	SERGIO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ	EL NARANJO
123.	SIMÓN PEDRO ÁLVAREZ ACUÑA	LAS MARGARITAS
124.	TEÓFILO PÉREZ GARCÍA	NACIMIENTO DE ARROYO G.
125.	TITO HERNÁNDEZ GRAJALES	LOS ROBLES (RÍO PLAYA)
126.	VICENTE VELÁZQUEZ CORTÉS	LA GUADALUPE
127.	VICITACIÓN CABAÑAS MÉNDEZ	LAS CRUCES
128.	ALBERTO RAMÍREZ HERNÁNDEZ	CERRO DEL ORCON 1
129.	ARTURO HERNÁNDEZ GÓMEZ	NUEVO PRESIDIO
130.	CELESTINO ALBARRAS TRINIDAD	FRANCISCO I. MADERO NO. 1
131.	ENRIQUE CRUZ REYES	CASCAJAL
132.	ETANISLAO ESPINOZA CRUZ	LOS FRAMBOYANES
133.	FERMÍN CORTÉS JIMÉNEZ	SAN ANTONIO
134.	FRANCISCO HERNÁNDEZ RASCÓN	LA CEIBA
135.	GUADALUPE DEL CARMEN OCHOA NÚÑEZ	PLAN DE AYALA
136.	HELAN OVANDO GARCÍA	VICENTE GUERRERO (NVO. CENTRO)
137.	JOSÉ DEL CARMEN ALEJANDRO ORTIZ	EL AZTECA
138.	JOSÉ HERNÁNDEZ ISLAS	ARROLLO NUEVO
139.	JOSÉ LUIS DÍAZ ÁLVAREZ	MALPASO
140.	LAURO GONZÁLEZ SAVALA	LAS PALMAS
141.	LUCIO ALVARADO ALEGRÍA	EL PRIVILEGIO
142.	LUIS SALINAS GARCÍA	XICHTÉNCATL
143.	NICOLÁS MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	ARROYO DE LAS PIEDRAS
144.	PASCUAL NOTARIO LÓPEZ	11 DE FEBRERO
145.	PAULINO LÓPEZ CANO	ÚRSULA GALVÁN
146.	PEDRO ALMEIDA TORRES	CEBADILLA
147.	ROSA CAROLINA RAMOS SANTOS	RIVERA DEL CARMEN
148.	SABINO PLATA MORALES	SAN PABLO
149.	SAN JUAN MONTIEL GARCÍA	5 DE MAYO
150.	SEVERO GARCÍA CRUZ	CEIBA BLANCA
151.	TEÓFILO PÉREZ GARCÍA	NACIMIENTO DE ARROYO G.
152.	ULRICO CRUZ FOSTER	TIERRA MORADA
153.	ANDRÉS SÁNCHEZ PÉREZ	NUVEO IXTACOMITÁN
154.	LUCAS DEL ÁNGEL NÁJERA	ENRIQUE LÓPEZ HUITRÓN
155.	MANOLO LÓPEZ RODRÍGUEZ	PLAYA SANTA

45. Por otra parte, acreditó el pago parcial a Carlos Márquez Sampedro, como se precisa a continuación:

Tabla III.

ACUERDO PLENARIO SOBRE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA DEL TEV-JDC-408/2022

NOMBRE	AGENCIA / SUBAGENCIA MUNICIPAL	EJIDO/COMUNIDAD	ENERO- ABRIL
Carlos Márquez Sampedro	SUBAGENTE	GRAL. EMILIANO ZAPATA	17, 004.00

46. En consecuencia, faltó por acreditar el pago a los siguientes agentes y subagentes:

Tabla IV.

No	NOMBRE	EJIDO/ COMUNIDAD	PAGO PENDIENTE DE ACREDITAR
1.	ELPIDIO RUEDA SURIANO	RENACIMIENTO EL ESFUERZO	3, 756.00
2.	EUSTACIO CAMPOS CRUZ	LA GUADALUPE	3, 756.00
3.	EZEQUIEL CHÁVEZ JIMÉNEZ	RÍO PLAYA (ANTES SANTA MA.)	3, 756.00
4.	ORBELÍN PERALTA PÉREZ	LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ	3, 756.00
5.	RAÚL ZAMORA HERNÁNDEZ	EL PAJARAL BAJO GRANDE	3, 756.00
6.	TEÓFILO ALEJANDRO RAMOS	NUEVO TESORO	3, 756.00
7.	CARLOS MÁRQUEZ SAMPEDRO	GRAL. EMILIANO ZAPATA	3, 756. 00
8.	FILIBERTO MALDONADO PINEDA	NUEVO COCOATZINTLA	20, 760.00
9.	JACINTO SEPÚLVEDA SÁNCHEZ	SANTA TERESA	20, 760.00
10.	JOSÉ MANUEL NEGRÓN RAMÍREZ	RÍO PLAYAS (PLAYITA)	20, 760.00
11.	REGULO RAMÍREZ LÓPEZ	SAN LORENZO	20, 760.00
12.	SAMUEL DÍAZ LÓPEZ	NUEVO OCOTAL	20, 760.00

47. Ahora bien, de las constancias remitidas por la autoridad responsable se advierte que efectuó los siguientes pagos.

No	NOMBRE	EJIDO/ COMUNIDAD	PAGO ACREDITADO
1.	ELPIDIO RUEDA SURIANO	RENACIMIENTO EL ESFUERZO	\$3, 756.00
2.	EUSTACIO CAMPOS CRUZ	LA GUADALUPE	\$3, 756.00
3.	EZEQUIEL CHÁVEZ JIMÉNEZ	RÍO PLAYA (ANTES SANTA MA.)	\$3, 756.00
4.	ORBELÍN PERALTA PÉREZ	LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ	\$3, 756.00

ACUERDO PLENARIO SOBRE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA DEL TEV-JDC-408/2022



TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ

No	NOMBRE	EJIDO/ COMUNIDAD	PAGO ACREDITADO
5.	JACINTO SEPÚLVEDA SÁNCHEZ	SANTA TERESA	\$20, 760.00

48. Sin embargo, la autoridad responsable en los oficios referidos, manifiesta que los siguientes ciudadanos, no acudieron a la oficina municipal a cobrar sus remuneraciones, ello a pesar de que personal del Ayuntamiento, se constituyó en cada uno de los domicilios de los ex servidores públicos, los cuales, obran en archivos de la Dirección de Gobernación.

Tabla V.

No	NOMBRE	EJIDO/ COMUNIDAD
1.	RAÚL ZAMORA HERNÁNDEZ	EL PAJARAL BAJO GRANDE
2.	TEÓFILO ALEJANDRO RAMOS	NUEVO TESORO
3.	CARLOS MÁRQUEZ SAMPEDRO	GRAL. EMILIANO ZAPATA
4.	FILIBERTO MALDONADO PINEDA	NUEVO COCOATZINTLA
5.	JOSÉ MANUEL NEGRÓN RAMÍREZ	RÍO PLAYAS (PLAYITA)
6.	REGULO RAMÍREZ LÓPEZ	SAN LORENZO
7.	SAMUEL DÍAZ LÓPEZ	NUEVO OCOTAL

49. Para acreditar su dicho, la autoridad responsable remitió los citatorios de espera, las cédulas de notificación y una constancia de hechos, en los que se precisó la imposibilidad de notificarles de manera personal el acuerdo de diecisiete de mayo, tal y como se aprecia a continuación.

Tabla VI.

No	NOMBRE	EJIDO/ COMUNIDAD	CONSTANCIA DE HECHOS O INSTRUCTIVO DE NOTIFICACIÓN
1.	RAÚL ZAMORA HERNÁNDEZ	EL PAJARAL BAJO GRANDE	"Raúl Zamora Hernández, se fue a trabajar a Estados Unidos de Norteamérica" "es cuñado y es vecino de este mismo ejido" (sic)
2.	TEÓFILO ALEJANDRO RAMOS	NUEVO TESORO	"Teófilo Alejandro se encuentra en Estados Unidos"

ACUERDO PLENARIO SOBRE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA DEL TEV-JDC-408/2022

No	NOMBRE	EJIDO/ COMUNIDAD	CONSTANCIA DE HECHOS O INSTRUCTIVO DE NOTIFICACIÓN
			<i>"manifiesta que Teófilo Alejandro Ramos es su hermano y sabe y le consta que se fue a estados unidos"</i> (sic)
3.	CARLOS MÁRQUEZ SAMPEDRO	GRAL. EMILIANO ZAPATA	<i>"Carlos Marques Sampedro, se fue a trabajar a Estados Unidos de norteamérica"</i> (sic)
4.	FILIBERTO MALDONADO PINEDA	NUEVO COCOATZINTLA	<i>"que su esposo se encuentra en Estados Unidos"</i> <i>"no se encuentra, se deja en poder de su esposa Trinidad Montiel, lo recibe y se idéntica con credencial para votar INE"</i>
5.	JOSÉ MANUEL NEGRÓN RAMÍREZ	RÍO PLAYAS (PLAYITA)	<i>"José Manuel Negrón Ramírez no se encuentra en este lugar en virtud que se fue a Estados Unidos de Norteamérica"</i> <i>"German Negrón Ramírez es su hermano y la sra. Roberta De la Cruz Hernández, es cuñada de José Manuel por eso les consta que se encuentra fuera del país, hace más de un año"</i> (sic)
6.	REGULO RAMÍREZ LÓPEZ	SAN LORENZO	<i>"Regulo Ramírez López, se encuentra en Estados Unidos de Norteamérica"</i> <i>"María Díaz López es su esposa y la Sra. Francisca López Hernández es suegra del Sr. Regulo Ramírez López"</i> .
7.	SAMUEL DÍAZ LÓPEZ	NUEVO OCOTAL	<i>"El suscrito C. Esteban López Díaz, en mi carácter de Comisario Municipal, de esta comunidad, bajo protesta de decir verdad me permito manifestar que, el C. Samuel Díaz López, es mi sobrino y se desempeñó como Sub Agente Municipal del Ejido Nuevo Ocotál durante el periodo comprendido del año 2018 al 2021. Sin embargo, por motivos laborales en fecha 15 de septiembre de 2021 decidió abandonar el cargo como sub agente municipal y emigrar a los Estados Unidos de Norteamérica, a lo cual, mediante asamblea ejidal se acordó nombrar un nuevo sub agente municipal; resultando el suscrito, el elegido para terminar el periodo que culminó en fecha 30 de abril del 2022. Asimismo, manifiesto y hago constar que su esposa de nombre Lucero Sarai Torres Moreno, de igual forma se fue de esta Comunidad a vivir a la ciudad de Monterrey. No omito manifestar que, a partir del 01 de mayo del 2022, entré en funciones como Comisario Municipal, concluyendo mi periodo el día 31 de diciembre de 2025. Esto al resultar electo por las pobladores de la comunidad Ocotál"</i> . (sic)

50. De las constancias previamente señaladas, se advierte la disposición de la autoridad responsable de cumplimentar lo ordenado por este Órgano Jurisdiccional, en cada uno de los

ACUERDO PLENARIO SOBRE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA DEL TEV-JDC-408/2022



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

acuerdos plenarios, consiste en efectuar el pago de las remuneraciones a cada uno de los ex agentes y subagentes del Municipio de Las Choapas, Veracruz.

51. Ello porque, el Ayuntamiento de las Choapas, Veracruz, ha demostrado estar ante una imposibilidad material de acreditar el pago de las remuneraciones adeudada a los actores, y no por razones atribuibles a la responsable tendentes a cumplimentar las determinaciones de este Órgano Jurisdiccional, sino más bien, por causas ajenas al Ayuntamiento.

52. Por lo que no se le puede exigir la exhibición de algún otro documento en el que conste que los referidos ex agentes y subagentes no se encuentran radicando en el país, dado que, con las constancias aportadas, a consideración de este Órgano Jurisdiccional resultan oportunos para acreditar su dicho, ello porque nadie está obligado a lo imposible.

53. No obstante, se estima necesario instruir al Ayuntamiento de Las Choapas, Veracruz, que fije en sus estrados las cédulas de notificación de los ex agentes y subagentes cuya imposibilidad se acredita, por lo menos seis en los estrados del ente Municipal.

54. Además, se dejan a salvo los derechos de los ex agentes y subagentes municipales señalados en la Tabla VI, para que los hagan valer por la vía que estimen conveniente.

55. Consecuentemente, por todo lo razonado, este Tribunal Electoral determina cumplida la sentencia de ocho de junio de dos mil veintidós, dictada dentro del expediente TEV-JDC-

ACUERDO PLENARIO SOBRE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA DEL TEV-JDC-408/2022

408/2023.

56. Remítase al archivo como asunto totalmente concluido.

57. Finalmente, en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 9, fracción VII, 11, fracciones V y XII, y 19, fracción I, inciso m), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para la Entidad, este acuerdo deberá publicarse en la página de internet (<http://www.teever.gob.mx/>).

58. Por lo expuesto y fundado este Tribunal:

ACUERDA

PRIMERO. Se tiene **cumplida** la sentencia de ocho de junio, emitida en el Juicio Ciudadano TEV-JDC-408/2022, y en los acuerdos plenarios de treinta de noviembre de dos mil veintidós, así como los emitidos el veintitrés de marzo y once de mayo de dos mil veintitrés, por parte del Ayuntamiento de Las Choapas, Veracruz.

NOTIFÍQUESE, personalmente a la parte actora, por **oficio** al Ayuntamiento de Las Choapas, Veracruz y por **estrados** a los demás interesados de conformidad con los artículos 387, 393 y 404, fracciones I y II, del Código Electoral.

Así, por **unanimidad** de votos lo acordaron y firmaron las Magistradas y el Magistrado Provisional en Funciones del Tribunal Electoral de Veracruz, Tania Celina Vásquez Muñoz, en su carácter de Presidenta, Claudia Díaz Tablada, a cuyo

ACUERDO PLENARIO SOBRE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA DEL TEV-JDC-408/2022



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

cargo estuvo la Ponencia, y José Antonio Hernández Huesca, ante el Secretario General de Acuerdos Provisional en Funciones Rodrigo Delgadillo Crivelli, con quien actúan y da fe.

**TANIA CELINA VÁSQUEZ MUÑOZ
MAGISTRADA PRESIDENTA**

**CLAUDIA DÍAZ TABLADA
MAGISTRADA**

**JOSÉ ANTONIO
HERNÁNDEZ HUESCA
MAGISTRADO
PROVISIONAL EN
FUNCIONES**

**RODRIGO DELGADILLO CRIVELLI
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS PROVISIONAL
EN FUNCIONES**



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**